



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

27 AGO. 2013

ANGOL,

1384

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 21 de agosto de 2.013, enviada por doña ANGELA VALLEJOS ALVAREZ, Rut. n° 15.512.069-K, y quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 31 de agosto de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña ANGELA VALLEJOS ALVAREZ, organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo", ubicado en calle Caupolicán n° 461 de nuestra ciudad, para el día sábado 31 de agosto de 2.013, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/mfr

Distribución:

- Angela Vallejos Alvarez, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENTO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL